



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 65.- La Dirección de Desarrollo Social a través de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, programas y proyectos sociales de la administración pública.
- II. Contribuir a garantizar la integridad de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social.
- III. Promover la organización de los habitantes del Municipio para fomentar la solidaridad y participación ciudadana, dentro de las actividades y programas encaminados a resolver problemas sociales.
- IV. Fomentar a través de la implementación de acciones, políticas y programas el desarrollo de la cultura, la educación, la cultura deportiva, las artes y en general el desarrollo de la comunidad dentro del Municipio.
- V. Implementar y ejecutar las acciones que correspondan conforme al Plan Municipal de Desarrollo Social debidamente aprobado, a fin de lograr los objetivos y metas indicados.
- VI. Gestionar y suscribir los instrumentos necesarios para el otorgamiento de apoyos o beneficios disponibles a la ciudadanía derivados de las peticiones que sean procedentes.
- VII. Llevar el control de los apoyos procedentes y disponibles brindados a la ciudadanía según sea la naturaleza de los mismos.
- VIII. Diseñar y operar acciones estratégicas de contacto ciudadano.
- IX. Coadyuvar con dependencias municipales, estatales y federales, así como con instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales en la implementación, operación y ejecución de acciones, políticas y programas en su ámbito de competencia.
- X. Emitir los lineamientos, normas y modelos de atención básicos que deben regir la operación y funcionamiento de las instalaciones y demás infraestructura social a cargo del Municipio, así como vigilar su cumplimiento.
- XI. Propiciar la creación de convenios y contratos que resulten necesarios a favor de la comunidad en el ámbito de competencia.
- XII. Promover y organizar foros de participación ciudadana.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la presidencia municipal.



**FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**